



RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2022 609223

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA MODULAR MULTIPROPÓSITO PARA LA FABRICACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTÓNOMO INTELIGENTE PARA EL PROYECTO SMARTFOOD



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de agosto de 2022 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. El plazo de presentación de ofertas terminaba a las 14:00 del día 12 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de septiembre se reúne la mesa de contratación, y se comprueba en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, que la empresa que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 12/09/2022, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, es la siguiente:

- SOLUCIONES AGRÍCOLAS DE PRECISIÓN,S.L.

Reunida la mesa, se procede, por parte de la Secretaría, a la apertura del sobre electrónico N.º 1 calificación de documentos. De la comprobación de la documentación contenida en dicho sobre, ha resultado que toda ella es correcta.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 3, valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, procediendo la secretaría a la lectura de la oferta resultando lo siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/10/2022 23:05:24	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw31cxOyx2BtkjFwGH28PB42kdn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO CUALITATIVO RELATIVO A LA REDUCCIÓN DE PLAZO
SOLUCIONES AGRÍCOLAS DE PRECISIÓN,S.L.	180.000,00 €	NO

Posteriormente, se procede por la mesa de contratación, a aplicar los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que la empresa no incurre en oferta anormalmente baja.

A continuación, se procede por la mesa de contratación a la valoración correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA MAX. 80 PUNTOS	CRITERIO CUALITATIVO RELATIVO A LA REDUCCIÓN DE PLAZO	VALORACIÓN CRITERIO CUALITATIVO RELATIVO A LA REDUCCIÓN DE PLAZO (DE 0 A 20 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTUACIÓN
SOLUCIONES AGRÍCOLAS DE PRECISIÓN,S.L.	180.000,00 €	80,00	NO	0	80,00

La mesa de contratación acuerda requerir a la empresa SOLUCIONES AGRÍCOLAS DE PRECISIÓN,S.L. para que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

TERCERO.- Con fecha 28 de septiembre, se reúne la mesa de contratación, se inicia preguntando la secretaría expresamente, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes.

Posteriormente se aprueba el acta de la mesa anterior, de 14 de septiembre de 2022.

La mesa de contratación, procede a la revisión de la documentación previa a la adjudicación, solicitada a la empresa SOLUCIONES AGRÍCOLAS DE PRECISIÓN,S.L., la cual la presenta en plazo, del análisis de la misma resulta que es correcta.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/10/2022 23:05:24	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw31cxOyx2BtkjFwGH28PB42kdn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La mesa de contratación, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente a la empresa SOLUCIONES AGRÍCOLAS DE PRECISIÓN,S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.*

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

“ Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/10/2022 23:05:24	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw31cxOyx2BtkjFwGH28PB42kdn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) , la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021).

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa SOLUCIONES AGRÍCOLAS DE PRECISIÓN,S.L. por un importe de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Vanessa Bernad González, Jefe de Área de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

TERCERO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/10/2022 23:05:24	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw31cxOyx2BtkjFwGH28PB42kdn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/10/2022 23:05:24	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw31cxOyx2BtkjFwGH28PB42kdn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	